

riódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(149251)

1 (149210)

JHA
A PROAÑO -
A. LTDA.

RAL

SPO.



0020

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ITHE SPOIR S.A.

La compañía ITHE SPOIR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24/04/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002364 de 12/Junio/2014, con la siguiente modificación: En el artículo décimo, sustitúyese la frase "cada acción de un dólar" por "cada acción pagada de un dólar" que es lo pertinente en las compañías anónimas, con la siguiente modificación: En el artículo décimo, sustitúyese la frase "cada acción de un dólar" por "cada acción pagada de un dólar" que es lo pertinente en las compañías anónimas.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, PRODUCTOS TEXTILES EN GENERAL, FARMACÉUTICOS, PARA FERRETERÍAS, AUTOMOTRICES.....

Quito, 12/Junio/2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELEGRAFO
30 - JUN - 2014.

(149273)

to, martes 31
ento de la cau-
a de ejecución
en consecuen-
de Arbitraje y
ia 11 de mayo
da., y/o al se-
umeral SEXTA
ne el carácter
juzgada y ante
consecuencia,
38 del Código
a ejecutoriada;
tal e intereses,
la especie, se
37) si de acep-
i su informe en
ntese los docu-
la autorización
lván Venegas.

Quito, jueves
so la comisión
el escrito que
g. Cobo Barcia
sentante Legal
o establece el
ir a la COMPA-
te legal PAME-
s que se harán
plia circulación
rd, entréguese
por el actor, se
DO GONZALO
comisiónese al
e." F) Ab. Sar-

1-2 (149236)

CUANTÍA. U.S. \$4.175,35.-

JUEZ DE LA CAUSA, (Actualmente) AB. D. LEOPOLDO LARR de la Unidad Judicial Civil de Guayaquil.-

AUTO INICIAL. Mediante auto dictado el día sábado 4 de a las 12H44, por la Sra. Ab. Shirley Ronquillo Bermeo, ex Juez Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de Guayaquil dispuso: " se el escrito y anexos que anteceden.- La demanda presentada del ex Juezgado Trigésimo Primero de lo Civil de Guayaquil, actu- dad Judicial Civil de Guayaquil, en providencia dictada en Gu 21 de mayo del 2014, las 09h15, dispuso: "VISTOS.- Avoco c presente causa en mi calidad de JUEZ TITULAR del despacho JUDICIAL CIVIL mediante acción de personal número 8545-DN del 1 de julio del 2013. Póngase en conocimiento de las part nuevo Modelo de gestión se deberá hacer solo referencia, p localización, identificando además, al Juez de la Causa. Ab. D Simball.- Agréguese a los autos los escritos presentados.- Cít mérito a la justificación.- Hágase saber"

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de señalar casilla judicial y/o correo electrónico para sus futu dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publico aviso, caso contrario será considerado en rebeldía.-
Guayaquil, 20 de Junio del 2014

AB. ESP MARIA TERRANOVA DE VALVERDI
SECRETARIA

Jun. 30; Jul.

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PREN

TRÁMITE: VISTO BUENO No. 156172-2014
ACTOR: AB. CARLOS DROUET VILLACIS pldgr de la compañía
ACCIONADO: JACINTO URBANO SANDOVAL ELAJE
CAUSAL: 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.

INSPECTORIA INTEGRAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS

Guayaquil, 16 de junio del 2014; las 08H22.-
VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de de Visto Bueno suscrita y presentada por el empleador **AB. CARLOS pldgr de la compañía BIONATURAL S.A.**, en contra de su trabajador **SANDOVAL ELAJE**, la misma que se fundamenta en la causal prim Código del Trabajo; en consecuencia por reunir los requisitos legales mite. En lo principal en virtud que el accionante ha declarado bajo imposible determinar el domicilio de su trabajador **JACINTO URBANO** se dispone que la misma sea notificada por la prensa de conformidad el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, debiendo emitirse el tracto de notificación, concediéndole a la trabajadora accionada **VEIN** partir de la publicación de esta providencia, para que de contestación bueno planteada en su contra, siendo su obligación señalar casillero notificaciones. Con su contestación o en rebeldía realicense las inves midad con la ley.- Agréguese al proceso el escrito presentado por la p documentos adjuntos, téngase en cuenta el casillero judicial que señ ficaciones y la autorización a su abogado patrocinador. Cúmplase y Tatiana Avellán Espinoza, Inspectora Provincial de Trabajo del Guayas usted para los fines de ley.-
Guayaquil, 16 de junio del 2014.

ABG. TATIANA AVELLAN ESPINOZA
INSPECTORA INTEGRAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS

Jun. 30; J

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de AHORROS de la Cta. No. 354203112 perteneciente a RAMOS CHILIQUENGA CONSUELO HENRIETE. Particular que se comunica para los fines de ley.
Jun. 26-28-30 (149133)

COOP 29 DE LIBRETA EXTRA nica al público Libreta de ahorros perteneciente a SOLIS MORENO. Particular que s los fines de ley.
Jun. 28